



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 250 - 2019 - MDC

Catacaos, 02 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 211-2019-MDC-GDSYSS-FZR de fecha 25 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales; Informe N° 5555-2019-MDC/GA de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 01498-2019-GPyP/MDC de fecha 26 de Setiembre de 2019, el Informe N° 00442-2019/MDC.GAJ de fecha 01 de Octubre de 2019, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, los Cursos de Capacitación: “**ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE Y COMUNICACION EFECTIVA**”, se encuentra integrada en la gestión de la cadena de suministro como el punto de unión entre las ventas y el cliente. El objetivo de lograr un alto rendimiento en la gestión de calidad de servicio en atención al cliente es optimizar las cadenas de suministros centradas en el servicio, que muchas veces son más complejas que aquellas centradas en los productos y de esta manera poder generar valor en las organizaciones.

La base de una buena atención a los clientes es la personalización, es decir, conseguir que los clientes se sientan tratados de un modo cercano, personalizar el contacto requiere de técnica, pero sobretodo es una actitud. Adquiriendo esta disposición, personalizar la relación con el cliente no es difícil.

La Comunicación Efectiva proporciona a los participantes: habilidades básicas y fundamentales para asegurar una comunicación Efectiva, tanto en el plano laboral, profesional, social y personal; que les ayuda a tener mayor éxito en sus relaciones interpersonales y en todos los demás ámbitos de su vida.

Que con Informe N° 211-2019-MDC-GDSYSS-FZR de fecha 25 de Setiembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, alcanza la “**ACTIVIDAD CURSOS DE CAPACITACION DE ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE Y COMUNICACIÓN EFECTIVA**”, por el importe de S/ 9,600 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por lo cual solicita el Encargo correspondiente y así cumplir con la programación a desarrollarse.

Que, mediante Informe N° 5555-2019-MDC/GA de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.10 Directiva de Ejecución Presupuestaria, solicita la Certificación Presupuestal para cubrir los “**CURSOS DE CAPACITACION DE ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE Y COMUNICACIÓN EFECTIVA**”, contemplados dentro del Plan de Incentivos del año 2019, por el monto total de S/9,600 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles); y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 01498-2019-GPyP/MDC, alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 001314-2019-MDC-SGP de fecha 26 de Setiembre del 2019, donde el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal del Gasto para cubrir los “**CURSOS DE CAPACITACION DE ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE Y COMUNICACIÓN EFECTIVA**”, por el monto total de S/9,600 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), de la Sec. Funcional: 033-Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional, RUBRO: 18, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON SOBRECANON, TR: 13, Nota: N° 0000001089.

Que, la Directiva N° 05-2016-MDC/GPyP-SPyDI .-Normas para el Otorgamiento, utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de **ENCARGOS INTERNOS** de la Municipalidad Distrital de Catacaos (...) 6.5.-“El encargado de la utilización de estos recursos, asume el compromiso de presentar la rendición de cuenta respectiva, que no deberá excederse tres días hábiles (03) después de concluida la actividad materia del encargo” (...).

Que, en aplicación a la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4°.- de las acciones administrativas en el gasto público, Art. 4.1°.- Precisa: las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público(...)” y 4.2.”Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, en su Artículo 13°, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 13.1 La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2, 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



gasto con cargo al presupuesto institucional autorizar para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objetivo materia del compromiso.

Que, el Informe N° 00442-2019/MDC.GAJ de fecha 01 de Octubre de 2019, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 que ha Modificado la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 ha señalado: “Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución 40.1.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, se han establecido algunas otras circunstancias por las que se puede acceder a los Encargos; ello conforme la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15; que regula el procedimiento y registro sobre adquisiciones de bienes y servicios así como plazos y montos límites para encargos a personal y dependencias desconcentradas; el que señala: **Artículo 4°.- De los Encargos a personal de la Institución:** Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.- El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) **La compra de alimentos para personas y animales,** b) **Pago de jornales o propinas.**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se cumpla con aprobar el gasto mediante Encargo para la Actividad: “**Cursos de Capacitación de Atención y Servicio al Cliente y Comunicación Efectiva**”, que respecto al Encargo solicitado será procedente otorgándose el importe de S/ 9,600 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles) al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Gasto mediante Encargo para la ACTIVIDAD: “**CURSOS DE CAPACITACION DE ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE Y COMUNICACIÓN EFECTIVA**”, por el monto total de S/9,600 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE la ACTIVIDAD: “**CURSOS DE CAPACITACION DE ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE Y COMUNICACIÓN EFECTIVA**”, al Sr. Lic. FRANCISCO ZAPATA RAMOS, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, por el monto total de S/9,600 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), de la Sec. Funcional: 033-Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional, RUBRO: 18, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON SOBRECANON, TR: 13, Nota: N° 0000001089, el gasto bajo modalidad de Encargo debe efectuarse con los principios de eficiencia, eficacia, calidad; economía y transparencia conforme al Decreto Legislativo N° 1440, lo que debe ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el adecuado control y verificación sobre el uso adecuado y la sustentación posterior que se haga del mismo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, a las dependencias administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO 4°: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL